

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 15 de Febrero del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000070-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000008-2019-GIEE/ONPE, de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe N° 000045-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000037-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000062-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la servidora MARIA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, solicita ante la Gerencia General: i) se le otorgue permiso sin goce de remuneración los días 15 y 22 de febrero del año en curso, por asuntos de índole personal; ii) hacer uso adelantado de su descanso vacacional fraccionado durante los días 18 al 21 de febrero del presente año; y iii) adicionalmente, solicita que, en tanto dure su ausencia, se encargue el despacho a su cargo, a la señora MARITA ESCOBAR ALEGRÍA, Sub Gerente (e) de Formación y Capacitación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

Por su parte, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través del Informe de vistos, traslada a la Gerencia General, el Informe N° 000263-2019-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual, al amparo de lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE) y en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público"; concluye que, resultaría procedente lo solicitado por la servidora BIGGIO PASTOR, condicionando su aprobación a contar con la conformidad expresa de su jefe inmediato;

Así, mediante el informe de vistos, el señor Elar Juan Bolaños Llanos, Gerente General (e), en su condición de jefe inmediato de la servidora BIGGIO PASTOR, brinda su conformidad sobre lo solicitado;

Es oportuno indicar que, conforme a lo previsto en el artículo 57 del RIT de la ONPE: "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. [...]*". Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: "*El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]*";

Asimismo, el artículo antes citado, establece que el encargo puede ser de dos clases: i) de Puesto; y, ii) de Funciones. En esa línea, señala que se trata de un encargo de Funciones cuando un trabajador desempeña las funciones del titular ausente, por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

En ese sentido, dado que los órganos competentes, de acuerdo a lo normado en el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, habrían otorgado su conformidad y aprobación a lo solicitado por la servidora MARIA DEL PILAR BIGGIO PASTOR; corresponde emitir

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **AWCDNKI**



la Resolución Jefatural, a través de la cual, se encargue las funciones asignadas a la titular de la Gerencia de Información y Educación Electoral, mientras dure su ausencia;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; y de los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la señora MARITA ESCOBAR ALEGRÍA, Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Formación y Capacitación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con retención de su encargo; las funciones correspondientes a la titular de la Gerencia de Información y Educación Electoral, durante los días 15 al 22 de febrero de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la servidora que asumirá el encargo de funciones dispuesto en el artículo precedente, el contenido de la presente Resolución para los fines respectivos.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

